ORDENANZA Nº 3.402.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase la hoja Nº 54/63 de las Planillas de Usos del Suelo de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), permitiéndose el uso sin restricciones en el Distrito Comercial 2 (C2), el rubro "Chocolates y sus productos, caramelos y otros preparados de azúcar", conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 2º.- Modifícase la hoja Nº 55/63 de las Planillas de Usos del Suelo de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), permitiéndose el uso sin restricciones en el Distrito Comercial 2 (C2), el rubro "Comestibles en general", conforme al Anexo 2 que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de octubre de 2003.